

Expediente: **4724/20**

Carátula: **ABBAS RUBEN HECTOR C/ CALIGARI JUAN ALBERTO Y OTRO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - SALA III**

Tipo Actuación: **RECURSOS**

Fecha Depósito: **23/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CALIGARI, JUAN ALBERTO-DEMANDADO

900000000000 - ABRAHAM, FERNANDO GABRIEL-CO DEMANDADO

20252114387 - ABBAS, RUBEN HECTOR-ACTOR

20313232469 - SZACHNIUK, LEONARDO-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara en Documentos y Locaciones - Sala III

ACTUACIONES N°: 4724/20



H104137340744

JUICIO: ABBAS RUBEN HECTOR c/ CALIGARI JUAN ALBERTO Y OTRO s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA EXPTE N° 4724/20 - SALA III -

San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2023

Sentencia Nro. 267

Y VISTO :

El Recurso de Casación interpuesto por el actor **RUBEN HECTOR ABBAS** contra la sentencia de éste Tribunal de fecha 19 de Mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO :

Que vienen los autos a despacho para resolver sobre la admisibilidad del remedio extraordinario tentado.

En dicho cometido advertimos que el informe Actuarial de fecha 09/08/2023 da cuenta que el recurrente no ha presentado en el plazo concedido al efecto, la resolución que le acuerde beneficio de litigar sin gastos. En consecuencia cabe tener por incumplido el recaudo del art. 809 del CPC y C (Ley 9531), dado que no se acreditó la eximente del art. 810 idem.

En supuestos como el que se trata, ha dicho nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia que "... *la mera referencia acerca de la existencia de un incidente iniciado para la obtención del beneficio, resulta insuficiente para justificar el incumplimiento del recaudo formal del depósito...*" y que "... *la excepción contenida en el art. 818, referida al caso en que el recurrente hubiera actuado con beneficio de litigar sin gastos, supone su obtención y acreditación temporáneos, lo que no ocurrió en la especie...*" ; Sent. N° 242 / 07, juicio "Sánchez, Ramón A. Vs. delgado, Héctor R. S/ Desalojo".-

Por lo expuesto, se denegará el Recurso de Casación interpuesto, imponiéndole las costas al actor recurrente, conforme lo normado por los arts. 61 / 811 CPC y C.

Por ello,

RESOLVEMOS :

I) DENEGAR el Recurso de Casación interpuesto por el. actor **RUBEN HECTOR ABBAS** contra la sentencia de éste Tribunal de fecha 19 de Mayo de 2023.

II) COSTAS como se considera.

III) RESERVAR honorarios para su oportunidad.

HAGASE SABER

RODOLFO M. MOVSOVICH LUIS JOSE COSSIO

Actuación firmada en fecha 22/08/2023

Certificado digital:

CN=GARCIA DEGANO Francisco Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20232381192

Certificado digital:

CN=MOVSOVICH Rodolfo Marcelo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20117081231

Certificado digital:

CN=COSSIO Luis Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23213282379

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.